

**ACTA NUMERO CUATRO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día OCHO de FEBRERO del año dos mil VEINTIUNO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Perez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO.**– El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; transferencia de fondos propios, pago de estimación de proyecto de reconstrucción de viviendas; revisión de solicitud de la señora Ana Díaz; compra de fianza; autorizar a la tesorería la devolución del 5% de proyecto; autorizar a la tesorería hacer erogaciones de fondos; **ACUERDO NUMERO DOS.**- En vista que el FODES aún sigue sin ser depositado a la 262 municipalidad del País RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta de FONDOS PROPIOS la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 37/100 dólares (\$569.37)** a la cuenta 25% FODES para poder ser efectivo el pago de SEGURO SOCIAL correspondiente al mes de ENERO de 2021 en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería, REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DE FONDOS PROPIOS. – No se omite manifestar que la tesorera señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, presento nota para hacer del conocimiento que es además del ISSS se debe de pagar, el impuesto sobre la renta y AFP, sin embargo, este Concejo toma como prioridad pagar el seguro puesto que la salud de las empleadas y empleados es sumamente importante al igual que la de sus familias que son beneficiarios, consientes que los fondos propios tiene poca recaudación y que de ese fondo se encuentran compromisos indispensables que cumplir con la prestación de los servicios que brinda la municipalidad, entre otras prioridades.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.-** En vista que la estimación N° 2 del proyecto **RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA** en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 2 según factura N°0236 a nombre de OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V por un monto de cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 20/100 dólares (\$43,865.20).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. En vista que la liquidación del proyecto** “Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la liquidación del referido proyecto a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de veinticuatro mil quinientos noventa y ocho con 16/100 dólares (\$24,598.16) pagar con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO CINCO. –** En vista de la solicitud presentada por la señora Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga, de fecha 23 de enero de 2021, en la que solicita se le conceda bajo acuerdo municipal, poder pagar una multa patrimonial por la cantidad de dos mil ochenta y seis con 95/100 dólares (\$2,086.95) en un plazo de treinta meses (2 años y medio).- por su actuación como primera Regidora Propietaria, según informe de Examen Especial a la municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán correspondiente al periodo de 01-01-2017 al 30 abril de 2018.-

Por tanto este Concejo Municipal Considerando que ya existe una resolución de la Corte de Cuentas de la Republica en la que ordena que se le de ingreso a la tesorería municipal de Gualococti y además se considera que este concejo municipal no usurpa funciones que le corresponde a otro órgano del estado y en base al art. 203 de la constitución de la Republica y de conformidad al art. 34 del Código Municipal ACUERDA: aprobar la petición de la solicitud de la señora ANA NATIVIDAD DIAZ MARTINEZ DE MARADIAGA, para que a partir del mes de abril del año 2021 pague una cuota mensual de sesenta y nueve con 57/100 dólares ( \$69.57), por un periodo de tiempo de 30 meses consecutivos

hasta llegar a pagar la cantidad total de dos mil ochenta y seis con 95/100 dólares. (\$2,086.95). consecuentemente se autoriza a la encargada de cuentas corrientes hacer el cobro respectivo en concepto de multa en juicio cuentas No JC-IV-31-2018.- elaborando el plan de pago correspondiente, en consecuencia, se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firma un contrato de formalidad de compromiso por la parte peticionaria.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal, acuerda: adjudicar a la empresa de seguro MAPFRE para fianza de funcionarios y empleados que manejan fondos, así mismo el seguro de vehículo según detalle: así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme a la disponibilidad financiera con los fondos de la cuenta FODES 25%.

Seguro de automotores (Vehículo placa N2821) \$ 891.48.- forma de pago 3 pagos Mensuales y Sucesivos.

Seguro de cobertura de Fondos y/o fidelidad \$ 169.50. un solo pago.

Seguro de incendios \$201.59 un solo pago.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE- teniendo a la vista la factura de la retención del 5% para la Ejecución del proyecto “Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la retención del 5% según factura N°0544 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 40/100 dólares (\$2,469.40).- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El señor José Arístides Gomez Chicas Segundo Regidor propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal Salva sus votos del acta número tres (sesión extraordinaria) de fecha 27 de enero de dos mil veintiuno que comprende los acuerdos del uno al quince (1 al 15), su salvedad la solicita al Concejo por no haber estado presente en dicha reunión por ende desde esta fecha en delante salva su voto para los siguientes acuerdos relacionados en el acta numero tres de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.- por tanto el Concejo municipal acuerda: aceptar la salvedad de los votos del señor José Arístides Gomez Chicas Segundo Regidor Propietario ya que no se hizo presente a la reunión extraordinaria del

día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno.- Certifíquese y comuníquese.-  
**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -////////////////////-.**

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal ad honorem